

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

As. número **327**
Rad.: 76 520 3103 004 2022 00165 00
Verbal – R. C. Ext.

Comoquiera que para el asunto se ha señalado como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el día 12 de diciembre hogañó, y atendiendo que la judicatura se encuentra ad portas de la vacancia judicial, se hace imperioso en esta oportunidad privilegiar por mandato de nuestra Carta Superior la culminación de acciones constitucionales que en un gran cúmulo versan sobre derechos de rango fundamental como la salud, estando pendientes de su correspondiente resolución en esta instancia cinco de aquellas¹, y cuatro de segunda instancia², lo que traduce en la forzosa necesidad de reprogramar la aludida audiencia.

De otro lado, se allega memorial poder mediante el cual el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, como apoderado judicial de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sustituye su mandato al profesional del derecho JUAN DAVID VERGARA MELO, a efectos de que asuma la representación judicial de la compañía demandada. De acuerdo a lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA,

R E S U E L V E

1.- FIJAR como nueva fecha el día **29 de febrero de 2024, a las 09:00 a.m.** para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma tecnológica Microsoft Teams o Life Size o en su defecto de manera presencial en las instalaciones del despacho, en caso de que se superen las circunstancias establecidas en los Acuerdos PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 y PCSJA20-11623 dando cumplimiento a las normas de bioseguridad previamente establecidas.

2.- ACEPTAR la sustitución que al mandato genitor hace el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, para que recaiga en cabeza del profesional del derecho JUAN DAVID VERGARA MELO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.478.244 y portador de la Tarjeta Profesional 344.893 del C. Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb6c0a75b89d51eee587ec125504eeb87fdbdc19951a89b382bdebd240d8e18**

Documento generado en 11/12/2023 01:55:40 PM

¹ Tutelas 1ra Inst/ 2023-00196-00, 2023-00197-00, 2023-00199-00, 2023-00201 y 2023-00202-00

² Tutelas 2da Inst/ 2023-00429-01, 2023-00524-01, 2023-00452-01 y 2023-00709-01

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>